







# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local BAJO ARAGON - MATARRAÑA, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2020.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.









#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.
- b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.
- c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.
- d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.
- e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.
  - f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de









#### la financiación de la ayuda:

- 1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
  - a) el emblema de la Unión
  - b) una referencia a la ayuda del Feader
- 2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
- g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica









# ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.10.2.046	AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	DETECCION DE INCENDIOS EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE MAS DE LAS MATAS	60	30.757,00	65.02
2020.10.2.047	AYUNTAMIENTO VALDERROBRES	RECONSTRUCCION PISTAS PADEL DE VALDERROBRES	38	36.000,00	55.55
2020.10.2.050	EL REBOST DE PENYAGALERA, S.L	FASE I CAMPING Y AREA RECREATIVA EN BECEITE	112	44.382,50	32
2020.10.2.051	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	DIGITALIZACION Y MEJORA DE LA SEÑAL RADIOFONICA EN ALCORISA	44	23.624,04	80
2020.10.2.052	AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA	INSTALCION FOTOVOLTAICA DESTINADA A AUTOCONSUMO EN VALDEALGORFA	51	24.062,84	80
2020.10.2.053	AYUNTAMIENTO DE MAZALEON	EFICIENCIA ENERGETICA DEL SUMINISTRO DE AGUA EN MAZALEON	47	23.999,99	80
2020.10.2.054	AYUNTAMIENTO DE CASTELSERAS	MEJORA ALUMBRADO LED PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CASTELERAS	47	24.978,53	80
2020.10.2.057	CARLOS ARRUFAT PUIG	CREACION DE RESTAURANTE Y MODERNIZACION CAMPING EL ROBLE DE VALDERROBRES	114	182.387,45	28
2020.10.2.060	CAFOVA 2001, S.L	REHABILITACION FABRICA DE PAPEL PARA HOTEL RESTARURANTE EN VALDERROBRES	106	375.774,97	13.79
2020.10.2.062	BEST FRIENDS, S.C.	CREACION DE RESIDENCIA CANINA EN ALCAÑIZ	107.5	156.631,62	26









### ANEXO II SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

# **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
TELECOBARAGON S.L.	2020.10.2.059	INSTALACION DE FIBRA OPTICA EN VARIAS LOCALIDADES DEL BAJO ARAGON MATARRAÑA	No se considera elegible según la circular 1/2020.

#### **SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

#### **DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
FRUTAS ISMAEL, S.L.	2020.10.2.041	INSTALACION DE CAMARA FRIGORIFICA EN ALMACEN DE FRUTA EN CALANDA	06/11/2020
AURELIO OMEDAS PERALTA	2020.10.2.043	EQUIPAMIENTO DE OBRADOR DE CARNICERIA Y EQUIPAMIENTO DE VEHICULO ISOTERMO	16/11/2020
DANIELA KRPAN PERRONE	2020.10.2.055	TALLER DE CERAMICA EN BOLMONTE DE SAN JOSE	
RUBÉN LOMBARTE GASULLA	2020.10.2.061	NUEVO OBRADOR Y PANADERIA EN PEÑARROYA DE TASTAVINS	02/12/2020









# ANEXO III SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
SERVICIOS INFORMATICOS ALCORISA, S.L.	2020.10.2.004	INNOVACION RECURSOS EDUCATIVOS	05/02/2020
FERNANDO GIMENO, S.C	2020.10.2.009	MODERNIZACION DE TALLER DE PINTURA	17/02/2020
ESTACIÓN DE SERVICIO GIL, S.L.	2020.10.2.013	INSTALACION CENTRO DE LAVADO Y EQUIPO ADBLUE	20/02/2020
CASAS DE CALACEITE, S.L.	2020.10.2.040	CLIMATIZACION HOTEL DEL SITJAR	23/06/2020
COMERCIO Y TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTAL, S.L.	2020.10.2.042	DEPURADORA TRATAMIENTO AGUAS	17/07/2020
BIOCALACEITE, S.L	2020.10.2.044	COMERCIALIZACION DE ACEITE ACEITUNA Y ALMENDRA	10/09/2020
Mª ISABEL LEZCANO PEREZ	2020.10.2.045	ADQUISICION APARATOLOGIA PARA CENTRO ESTETICO DE MAZALEON	10/09/2020
SDAD. COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	2020.10.2.048	AMPLIACION SUMINISTRO SURTIDOR DE CASTELSERAS	17/09/2020
DANIEL MILIAN MEMBRADO	2020.10.2.049	AMPLIACION Y REFORMA DE LOCAL COMERCIAL EN CALANDA	17/09/2020
ÁRIDOS Y HORMIGONES GRACIA, S.L.	2020.10.2.056	CONSTRUCCION DE NAVE EN PLANTA DE ARIDOS EN ALCORISA	30/09/2020
COOP DEL MEZQUIN, S.C.L.	2020.10.2.058	NUEVA PLANTA DE LIMPIEZA Y CLASIFICADO ACEITUNA EMPELTRE EN ALCAÑIZ	30/09/2020
María Esther Ibáñez Porcar	2020.10.2.063	CENTRO DE FORMACION GASTRONOMICA LA MANGRANERA	30/09/2020